

RESOLUCIÓN N° _____/2021

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA

06 AGO 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 34401, de fecha 20 de Julio de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 28 de Julio de 2021;
3. Cesión de Derecho de Patente (Gratuita), de fecha 07 de Octubre de 2019, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo;
4. Decreto N° 950, de fecha 28 de Julio del 2021, designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de Julio de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente al Sr. Gonzalo Lizana Cofré;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con el N° **2-748216** ubicados en el domicilio **MANZANO 238, Rol 368-35**, que autoriza el ejercicio de los giro **"SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR"**, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente **SUERTE 5 SpA, Rut 76.825.823-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Cesión de Derecho de Patente (Gratuita), de fecha 07 de Octubre de 2021, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/GLC/DVM/jam
04/08/2021



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

18 733 98